



Asunto: Se solicita **ejercicio de derecho de réplica** en términos de lo establecido por el artículo 6, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 2, fracción III, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley Reglamentaria del artículo 6, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia del Derecho de Réplica.

ALEJANDRO PÁEZ VARELA
Director General del Periódico Sin Embargo
Presente

Licenciado Erik Ivan Jaimes Archundia, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora actuando como apoderado legal del Gobierno del Estado de Sonora y en representación de la Gobernadora del Estado de Sonora, representación concedida en términos de lo establecido en el artículo 23 bis, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como mediante copia certificada del poder otorgado a través de la escritura pública ante la licenciada Karina Gastélum Félix, Titular de la Notaría Pública Número 67 (Sesenta y Siete), misma que se anexa al presente, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Pedro Moreno 35, Colonia Centenario, Ciudad de Hermosillo, Sonora; autorizando como representantes legales a los CC. Licenciados en derecho José Cruz Orozco López, Diego Erik González Pedroza, José Daniel Martínez Gómez, Edgar Zazueta Angulo, Héctor Díaz Hernández, Nydia Melina Rodríguez Palomares, Pahola Martínez Rivas, Perla Guadalupe Grijalva Coronado y Juan Ramsés Palma Quintero; ante este medio de comunicación comparezco y expongo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 2, fracción III, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley Reglamentaria del artículo 6, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del derecho de réplica, vengo a solicitar ante este medio de comunicación el ejercicio del derecho de réplica en virtud de la información falsa e inexacta que causa agravio a mi representada licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado de Sonora derivado de la publicación efectuada por este medio de comunicación comercialmente conocido como "Sin Embargo", toda vez que en el mismo se comenzó a difundir información falsa e inexacta el día lunes domingo 02 de agosto del año 2020, el cual en el encabezado de su artículo aparece **“¿A quiénes grabó Lozoya? 7 de los actuales gobernadores**



(PRI-PAN) votaron Sí la Reforma Energética”, información que causa agravio, detrimento y perjuicio a mi representada de tipo político, en su honor, en su imagen, en su reputación y vida privada, por lo que señalo y expongo lo siguiente:

1. Se tuvo conocimiento por parte de la licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano que, en fecha 02 de agosto del año en curso, se comenzó a divulgar información falsa e inexacta en el periódico digital “Sin Embargo” <https://www.sinembargo.mx/02-08-2020/3833295> en su artículo **“¿A quiénes grabó Lozoya? 7 de los actuales gobernadores (PRI-PAN) votaron Sí la Reforma Energética”,** mismo que se inserta a continuación:



¿A quiénes grabó Lozoya? 7 de los actuales gobernadores (PRI-PAN) votaron Sí la Reforma Energética



Por Daniela Barragán
@DanyBarraganG
SinEmbargo
agosto 02, 2020
9 minutos

LAS MÁS COMPARTIDAS

- 1 Dos grupos de manifestantes chocan durante una protesta en calles de Portland, Estados Unidos
- 2 La SSC-CDMX dispuesta a operar sin de seguridad y vialidad por marcha de mujeres al Zócalo



sinembargo.mx/02-08-2020/3833295

SECCIÓN México

La promesa de Emilio Lozoya de dar nombres y puestos de quien "lo utilizó" para cometer los delitos de los que hoy se le acusan toca a las y los legisladores que votaron la Reforma Energética, entre los que hay siete gobernadores.

VER MÁS



354 134 0

LA LISTA: Si Lozoya tiene videos, la Reforma Energética le costará caro a poderosa élite del PRI-PAN

Ciudad de México, 31 de julio (SinEmbargo).- En la lista de los legisladores que aprobaron la Reforma Energética en 2013 hay siete gobernadores en funciones que representan a los partidos Revolucionario Institucional (PRI) y Acción Nacional (PAN).

Se trata de Martín Orozco Sandoval (Aguascalientes); Carlos Mendoza Davis (Baja California Sur); José Rosas Aispuro (Durango); Francisco Domínguez Servián (Querétaro) y Francisco García Cabeza de Vaca (Tamaulipas). Todos ellos del PAN.

Por parte del PRI, están Omar Fayad (Hidalgo) y Claudia Pavlovich (Sonora).



08:37 a.m. 17/08/2020

4. El indio le acusa más de 30 mil en suéter, el recurso se destinará a tribunales de Tlaxcala y Tlaxcala

5. VIDEO: Un ruso tendrá un récord Guinness al aventar una bota de 50 kilos bajo el agua lo hizo 6 veces

FOX MTB

Venta Privada FOX MTB

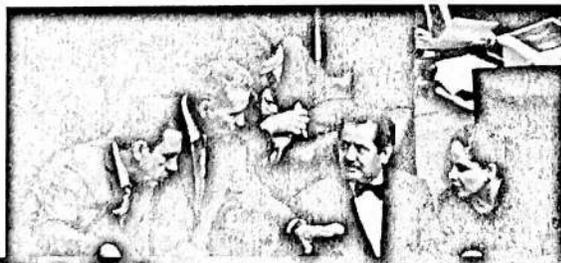
Solo 7 días | Inventario limitado | Acceso Exclusivo | Hasta -70%

sinembargo.mx/02-08-2020/3833295

contaminación: Bodegma México

Esta lista recupera importancia con la detención de Emilio Lozoya Austin, exdirector de Petróleos Mexicanos (Pemex) que hoy está vinculado a proceso por los delitos de uso de recursos de procedencia ilícita, asociación delictuosa y el de cohecho, en su calidad de autor material y naturaleza dolosa.

Durante las audiencias de Lozoya, se nombró los delitos y el 26 de julio, la defensa del acusado dijo que los jueces acusados por el involucramiento hablaron en un momento sobre los delitos que se cometieron para cometer actos ilícitos de los casos por los que se le acusa, entre los que están los Agroestrogénicos y los contratos de Odebrecht.



Jensen Ackles, protagonista de Supernatural, se une al elenco de The Boys en su tercera temporada

destacadas hoy

1. VIDEO: Susuesto funcionario de Pemex es oído al Roldo Carrillo, exsecretario de Finanzas del Senado

2. Opacidad, despido y gasto sin comprobar a su paso por Seguro Popular a Odebrecht en la mira de la

08:37 a.m. 17/08/2020



sinembargo.mx/02-08--2020/3833295



En la lista de los legisladores que aprobaron la Reforma Energética en 2013 hay siete gobernadores en funciones. Foto: Cuartoscuro.

Presidencia de la República es la que ha brindado más detalles sobre lo que tiene que decir Emilio Lozoya. Andrés Manuel López Obrador en su conferencia de prensa matutina del 14 de julio pasado, dijo: "¿Cómo aprobaron la Reforma Energética? ¿Cómo se obtuvieron los votos? [...] Ahora la Fiscalía General (FGR) va a traer al señor Lozoya. Todo lo que se va a saber porque él era director de Pemex cuando se aprobó la Reforma Energética. ¿Quiénes aprobaron esa Reforma? ¿Qué partidos? Ahí se los dejo de tarea. ¿Cómo la aprobaron? ¿Por qué se obtuvieron los votos? ¿Cómo se obtuvieron los votos?".

En diversos días el Presidente insistió en que Lozoya dijo a la Fiscalía General que contó con su poder gubernativo de supuestos sobornos relacionados con la aprobación de la Reforma Energética que podrían implicar a otros funcionarios de la pasada administración.

Tanto en la Cámara de Diputados como de Senadores, fue público el trabajo que hicieron los integrantes de los partidos PRI, PAN, Partido Verde y Nueva Alianza para la aprobación de la Reforma Energética.

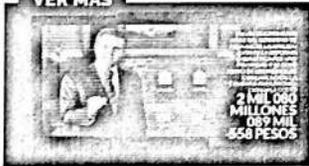
3. Soldados absten a g presuntos agresores en Tamaulipas: vestían uniformes tipo militar. Fiscalía
4. "Por favor, destrócenme en Wikipedia": pide Elon Musk en Twitter y usuarios editan la página
5. UIF congela las cuentas del Juez que no procesó a funcionario de Puerto Vallarta por corrupción de menores

infinitem. Exceso de Velocidad. Hasta 20 megas

méxico

sinembargo.mx/02-08--2020/3833295

VER MÁS



La Reforma Energética fue lluvia de dinero: a medios, 2 mil millones para dar un "impacto positivo"

Los gobernadores de esta lista de siete se encontraron en el Senado. Esa generación fue variada, ya que reúne a actores clásicos del priismo y algunos panistas que venían de la administración del expresidente Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012).

El pasado 24 de julio, el Presidente dijo que "sin duda" hubo pagos del Gobierno de Enrique Peña Nieto a legisladores para que aprobaran el Pacto por México, y exhortó a que se den a conocer sus nombres y sean citados por las autoridades judiciales.

Emilio Lozoya afirmó durante una audiencia pública que autoridades federales que dio 54 millones de pesos en sobornos a legisladores del Partido Acción Nacional (PAN) para que aprobaran las reformas impulsadas por el acuerdo político conocido como Pacto por México, aseguró el diario Reforma. Además, dijo a varios nombres de los nombres de quienes fueron presuntamente sobornados por los funcionarios.

Lozoya habría asegurado que el entonces Secretario de Hacienda, Luis Videgaray Caso, junto con el expresidente Enrique Peña Nieto, coordinaron el pago de sobornos a legisladores como Ricardo Anaya Cortés. Otros más, como el

méxico



Opacidad, dispendio y gasto sin comprobar a su paso por Segob ponen a Osorio en la mira de la AI



El país suma tres semanas con descenso en el número de casos diarios de COVID-19 López-Gatell



Enika desapareció hace 8 años en la CdMx. La madre aún espera un rastro que ayude a localizarla



Los canales están listos para el regreso a clases, pero ¿cómo programamos? Aquí te



sinembargo.mx/02-08-2020/3833295

Videgaray Caso, junto con el expresidente Enrique Peña Nieto, coordinaron el envío de 6.8 millones de pesos a Ricardo Anaya Cortés. Otros más, como el Senador Ernesto Cordero —exsecretario de Hacienda y un hombre en su momento muy cercano a Felipe Calderón Hinojosa— también habrían sido sobornados.

Los gobernadores, tanto del PRI como del PAN no han dicho nada al respecto de los supuestos sobornos, pero en su momento se encargaron de promocionarla.

VER MÁS



Salen nombres: Anaya, Cordero. Videgaray y EPN ordenaron pago de millones a panistas: Reforma

Por ejemplo, Claudia Pavlovich dijo que la propuesta para un nuevo modelo del sector eléctrico garantizaría la disminución de los precios y tarifas en el pago de luz en todo el país y que así se lograría contar con una industria eléctrica "moderna, competitiva y productiva".

Omar Fayad dijo en 2016 que los beneficios de la reforma ya estaban a la vista de todos y que había beneficios tangibles para las familias, sin embargo, un año después en enero de 2017, vendrían los aumentos a las gasolinas que provocaron varios días de

protestas en todo el país.

El Gobernador de Hidalgo pidió que se presentaran pruebas de los supuestos sobornos. En ese sentido están los gobernadores del PAN. En una declaración a

confiaseedtag.com



Los salientes están todos para el regreso a clases, pero, ¿cómo programarlos? Aquí te decimos

opinión

LA FUERZA DE VOLUNTAD POR OSCAR DE LA BORBOLLA



especialistas

sinembargo.mx/07-08-2020/3833295

El Gobernador de Hidalgo pidió que se presentaran pruebas de los supuestos sobornos. En ese sentido están los gobernadores del PAN. En una declaración a Milenio, el actual coordinador del PAN en el Senado, Mauricio Kuri dijo que los legisladores de Acción Nacional lucharon y debatieron por una reforma que les sirviera al país.

VER MÁS



Ofrecer la red de corrupción del peñismo le funcionó: Lozoya está hoy más cerca de quedar libre

Ricardo Anaya envió un comunicado a Reforma en el que negó las acusaciones en su contra, que la información de los sobornos es "absolutamente falsa" y que él jamás ha cometido un acto indebido.

Además calificó las acusaciones en su contra como absurdas pues tanto él como el PAN llevan años impulsando la reforma energética porque están a favor de impulsar la competitividad del sector energético.

El PAN, también a través de un comunicado, señaló que el partido no lo hará ninguna negociación con nadie por ninguna persona, para tampoco "que se use la justicia como instrumento de propaganda para dañar el partido".

confiaseedtag.com

especialistas

UNA NUEVA NORMALIDAD SÍ, PERO CON AIRE LIMPIO POR GREENPEACE



mundo



Mucho más que tener el primer caso de COVID-19 en la historia de los Estados Unidos, el país está lidiando con una crisis económica.



"¿Esta usted bien?" Así luchan los rastreadores contra la COVID-19 casa por casa en Nueva York.



VIDEO El Presidente de Portugal se lanza al agua para rescatar a turistas en medio de una entrevista





2. Cabe mencionar que, del mismo modo dicha información fue difundida en la red social Facebook <https://www.facebook.com/185881304777802/posts/3651655018200396/?extid=C2hlo5riSxQhHMA8&d=n>, misma que se inserta a continuación:



3. Asimismo, la información referida fue difundida en la cuenta de Twitter del periódico Sin Embargo, <https://twitter.com/sinemborgomx/status/1290454908030853127?s=21>, misma que se adjunta a continuación:





4. Como se advierte del contenido de la nota ya referida, esta contiene una noticia falsa e inexacta, donde se está causando un agravio y perjuicio a mi representada de tipo político, en su honor, en su imagen, en su reputación y vida privada, ya que en la nota publicada refieren:

¿A quiénes grabó Lozoya? 7 de los actuales gobernadores (PRI-PAN) votaron Sí la Reforma Energética

SECCIÓN México

La promesa de Emilio Lozoya de dar nombres y puestos de quien “lo utilizó” para cometer los delitos de los que hoy se le acusan toca a las y los legisladores que votaron la Reforma Energética, entre los que hay siete gobernadores.



LA LISTA: Si Lozoya tiene videos, la Reforma Energética le costará caro a poderosa élite del PRI-PAN

Ciudad de México, 31 de julio (SinEmbargo).- En la lista de los legisladores que aprobaron la **Reforma Energética** en 2013 hay siete **gobernadores** en funciones que representan a los partidos **Revolucionario Institucional (PRI)** y **Acción Nacional (PAN)**.

Se trata de **Martín Orozco Sandoval** (Aguascalientes); **Carlos Mendoza Davis** (Baja California Sur); **José Rosas Aispuro** (Durango); **Francisco Domínguez Servién** (Querétaro) y **Francisco García Cabeza de Vaca** (Tamaulipas). Todos ellos del PAN.



Por parte del PRI, están **Omar Fayad (Hidalgo)** y **Claudia Pavlovich (Sonora)**.

Esta lista recupera importancia con la detención de **Emilio Lozoya Austin**, exdirector de Petróleos Mexicanos (Pemex) que hoy está **vinculado a proceso** por los delitos de uso de recursos de procedencia ilícita, asociación delictuosa y el de cohecho, en su calidad de autor material y naturaleza dolosa.

Durante las audiencias de Lozoya, celebradas los días 28 y 29 de julio, la defensa del acusado dijo ante los jueces asignados que el ex funcionario hablaría en su momento sobre las personas que lo utilizaron para cometer actos ilícitos de los casos por los que se le imputan, que son la compra de Agronitrogenados y los contratos de Odebrecht.

Presidencia de la República es la que ha brindado más detalles sobre lo que tiene que decir Emilio Lozoya. **Andrés Manuel López Obrador** en su conferencia de prensa matutina del 14 de julio pasado, dijo: "¿Cómo aprobaron la Reforma Energética? ¿Cómo se obtuvieron los votos? [...] Ahora la **Fiscalía General (FGR)** va a traer al señor Lozoya. Todo lo que se va a saber porque él era director de Pemex cuando se aprobó la Reforma Energética. ¿Quiénes aprobaron esa Reforma? ¿Qué partidos? Ahí se los dejo de tarea. ¿Cómo la aprobaron? ¿Por qué se obtuvieron los votos? ¿Cómo se obtuvieron los votos?".

En diversos días el Presidente insistió en que Lozoya dijo a la Fiscalía General, que tiene en su poder grabaciones de supuestos sobornos relacionados con la aprobación de la Reforma Energética que podrían implicar a altos funcionarios de la pasada administración.

Tanto en la Cámara de Diputados como de Senadores, fue público el trabajo que hicieron los integrantes de los partidos PRI, PAN, **Partido Verde** y **Nueva Alianza** para la aprobación de la Reforma Energética.

La Reforma Energética fue lluvia de dinero: a medios, 2 mil millones para dar un "impacto positivo"

Los gobernadores de esta lista de siete se encontraron en el Senado. Esa generación fue variada, ya que reúne a actores clásicos del priismo y algunos panistas que venían de la administración del expresidente **Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012)**.



El pasado 24 de julio, el Presidente dijo que "sin duda" hubo pagos del Gobierno de Enrique Peña Nieto a legisladores para que aprobaran el Pacto por México, y exhortó a que se den a conocer sus nombres y sean citados por las autoridades judiciales.

Lozoya habría asegurado que el entonces Secretario de Hacienda, Luis Videgaray Caso, junto con el expresidente Enrique Peña Nieto, coordinaron el envío de 6.8 millones de pesos a Ricardo Anaya Cortés. Otros más, como el Senador Ernesto Cordero – exsecretario de Hacienda y un hombre en su momento muy cercano a Felipe Calderón Hinojosa– también habrían sido sobornados.

Los gobernadores, tanto del PRI como del PAN no han dicho nada al respecto de los supuestos sobornos, pero en su momento se encargaron de promocionarla.

Por ejemplo, Claudia Pavlovich dijo que la propuesta para un nuevo modelo del sector eléctrico garantizaría la disminución de los precios y tarifas en el pago de luz en todo el país y que así se lograría contar con una industria eléctrica "moderna, competitiva y productiva".

Omar Fayad dijo en 2016 que los beneficios de la reforma ya estaban a la vista de todos y que había beneficios tangibles para las familias, sin embargo, un año después en enero de 2017, vendrían los aumentos a las gasolinas que provocaron varios días de protestas en todo el país.

El Gobernador de Hidalgo pidió que se presentaran pruebas de los supuestos sobornos. En ese sentido están los gobernadores del PAN. En una declaración a Milenio, el actual coordinador del PAN en el Senado, Mauricio Kuri dijo que los legisladores de Acción Nacional lucharon y debatieron por una reforma que les sirviera al país.

Ofrecer la red de corrupción del peñismo le funcionó: Lozoya está hoy más cerca de quedar libre

Ricardo Anaya envió un comunicado a Reforma en el que negó las acusaciones en su contra, que la información de los sobornos es "absolutamente falsa" y que él jamás ha cometido un acto indebido.

Además calificó las acusaciones en su contra como absurdas pues tanto él como el PAN llevan años impulsando la reforma energética porque están a favor de impulsar la competitividad del sector energético.



El PAN, también a través de un comunicado, señaló que el partido no tolerará ninguna ilegalidad cometida por ninguna persona, como tampoco "que se use la justicia como instrumento de propaganda para dañar al partido". SIC

5. Como se podrá apreciar se rebasan los límites de la libertad de expresión puesto que, dentro de lo que falsamente exponen en su nota es de mencionar que, ninguna autoridad investigadora nacional o de otro país se ha pronunciado respecto de los supuestos dichos que refieren en su nota, lo cual más allá de veracidad lo convierte en una fantasía al no estar basada en hechos reales o declaraciones formales de Emilio Lozoya Austin ante autoridad investigadora, aunado a que la credibilidad de los argumentos **cuyo testimonio o declaración rendida dados los procesos en su contra, lo motivan a alterar y/o cambiar la verdad de los hechos, con la finalidad de obtener un beneficio** de la justicia como lo es el señor Lozoya lo pone en un papel de dudas que deberá también probar ante las autoridades respectivas, puesto que su desesperación lo puede motivar a la creación de historias con la finalidad de salir lo menos afectado en su situación legal, y en su caso dado el sistema penal acusatorio él deberá sustentar sus declaraciones con los medios de prueba idóneos, así como la autoridad deberá demostrar con pruebas lícitas la supuesta cadena de sobornos relacionada con la aprobación de la Reforma Energética y quienes en su caso hayan estado involucrados.
6. De lo anteriormente referido, se actualizan los extremos previstos en artículos 6, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1, 2, fracción III, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley Reglamentaria del artículo 6, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia del Derecho de Réplica, **puesto que, la información que es divulgada por el medio de comunicación en contra de la Gobernadora Claudia Artemiza Pavlovich Arellano es falsa e inexacta.**

Ha sido la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien ha desarrollado una amplia doctrina constitucional en relación con la libertad de expresión y los derechos de la personalidad, en este contexto, también se ha pronunciado en relación con el derecho de réplica, reconociéndole un papel específico en las consecuencias que se derivan del ejercicio de la libertad de expresión.

La plena libertad para difundir, expresar, recolectar y publicar informaciones e ideas es imprescindible para ejercer otros derechos humanos y, en este sentido, es determinante en la calidad de la vida democrática del país, que debe garantizar a los ciudadanos la posibilidad de publicar libremente ideas y hechos.



En este contexto, cuando se toma una decisión sobre la libertad de expresión, no sólo se afectan las pretensiones de las partes en el litigio, sino el grado de libertad en la circulación de noticias, ideas y opiniones en el país¹.

En efecto, es criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que todo análisis, en relación con la libertad de expresión y el acceso a la información, debe estar guiado por la condición particular que se ha reconocido en estos Derechos Humanos: tener una doble faceta. La individual, que asegura a las personas los espacios para desplegar su autonomía y la social o colectiva, que funge como pieza central de la democracia deliberativa al permitir un debate público abierto². Por lo que las notas deben siempre estar sujetas a una objetividad llena de sustento y probidad sobre la información que se difunda las cuales deben tener veracidad de la origen de fuente de la misma, aunado a que este es un expediente que aún no se hace público dada la relevancia del asunto y el hacer público hechos que no formen parte de las indagatorias afectan el resultado final de las mismas.

Se ha reconocido que **existen dos vertientes de la libertad de expresión, la libertad de opinión y la libertad de información, entendiendo por la primera la comunicación de juicios de valor, y, por la segunda, la transmisión de hechos.** En este tenor, cabe precisar que en la expresión de

¹ Época: Décima Época. Registro: 2008101. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 13, Diciembre de 2014, Tomo I. Materia(s): Constitucional. Tesis: 1a. CDXIX/2014 (10a.). Página: 234.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN. DIMENSIÓN POLÍTICA DE ESTE DERECHO FUNDAMENTAL.

Época: Décima Época. Registro: 2008100. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 13, Diciembre de 2014, Tomo I. Materia(s): Constitucional. Tesis: 1a. CDXX/2014 (10a.). Página: 233.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN. DIMENSIÓN INDIVIDUAL DE ESTE DERECHO FUNDAMENTAL.

² Época: Décima Época. Registro: 2008101. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 13, Diciembre de 2014, Tomo I. Materia(s): Constitucional. Tesis: 1a. CDXIX/2014 (10a.). Página: 234.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN. DIMENSIÓN POLÍTICA DE ESTE DERECHO FUNDAMENTAL.

Época: Décima Época. Registro: 2008100. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 13, Diciembre de 2014, Tomo I. Materia(s): Constitucional. Tesis: 1a. CDXX/2014 (10a.). Página: 233.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN. DIMENSIÓN INDIVIDUAL DE ESTE DERECHO FUNDAMENTAL.

Época: Novena Época. Registro: 165760. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX, Diciembre de 2009. Materia(s): Constitucional. Tesis: 1a. CCXV/2009. Página: 287. **LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU IMPORTANCIA EN UNA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL.**



opiniones, pensamientos e ideas, no es dable hablar de verdad o falsedad, **lo que sí resulta relevante en relación con las aseveraciones sobre hechos susceptibles de prueba.**³

El derecho de réplica, rectificación o respuesta se entiende, en términos generales, como la posibilidad que tiene toda persona de aclarar información sobre hechos, falsa o inexacta, difundida por un medio de comunicación que le cause un agravio; algunas legislaciones distinguen entre el derecho de réplica, que corresponde a los particulares, ya sean personas físicas o morales, y el derecho de rectificación, que se concibe como una facultad que se otorga a la autoridad⁴.

Por lo que aseverar una falsedad como en la nota que se pide se rectifique, deja a mi representada en un estado de indefensión de no hacerlo, ya que la misma rebasa los límites del derecho de expresión establecidos en el 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al hacer imputaciones falsas e inexactas. Esto es, el derecho de réplica también regula la posibilidad de desvirtuar aseveraciones que no están demostradas ni sustentadas es decir que resultan una calumnia, una difamación, una diatriba y que en síntesis lo que se busca con este ejercicio previsto en la ley es combatir una mentira publicada en ese medio de comunicación y que afecta los derechos de la Gobernadora del Estado de Sonora.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece, en su artículo 14.1, el derecho de rectificación o respuesta y no ha hecho distinción en relación con ambos términos; lo que ha advertido en su Opinión Consultiva OC-7/86 es que, el artículo 14 en cuestión, difiere atendiendo al idioma en que está redactado. En particular, se señala que el texto en inglés, de este artículo, prevé que procede la rectificación o respuesta ante "*inaccurate or offensive statements or ideas*", mientras la palabra "ideas" no aparece en los textos en español, portugués ni francés.

³ Época: Novena Época. Registro: 165762. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXX, Diciembre de 2009. Materia(s): Constitucional. Tesis: 1a. CCXX/2009. Página: 284.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO A LA INFORMACIÓN. MODO EN QUE DEBEN SER ENTENDIDOS LOS REQUISITOS DE VERACIDAD E IMPARCIALIDAD.

Época: Décima Época. Registro: 2008413. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 15, Febrero de 2015, Tomo II. Materia(s): Constitucional. Tesis: 1a. XLI/2015 (10a.). Página: 1402.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN. ESTÁNDAR DE VERACIDAD DEL "SUSTENTO FÁCTICO" DE UNA NOTA PERIODÍSTICA O UN REPORTAJE DONDE CONCURRAN INFORMACIÓN Y OPINIONES.

⁴ La legislación francesa distingue entre el *droit de réponse* (derecho de réplica) y el *droit de rectification* (derecho de rectificación), ambos regulados desde 1881 en la ley sobre libertad de prensa.



La Ley Reglamentaria del artículo 6° constitucional, en su artículo 3, en la parte que interesa, establece lo siguiente:

“Toda persona podrá ejercer el derecho de réplica respecto de la información inexacta o falsa que emita cualquier sujeto obligado previsto en esta Ley y que le cause un agravio.”

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera que, el tipo de expresiones a las que alude la réplica, son información, en contraposición a las ideas u opiniones; **la réplica es un mecanismo tendiente a controvertir, necesariamente, la base fáctica de dicha información, por lo que su carácter “agraviante” proviene de los hechos mismos y no de la formulación de juicios de valor que pudieran acompañar esa información.**

El derecho de réplica también participa de una doble faceta, la individual, que se dirige a garantizar la protección de la esfera jurídica de las personas, frente a los abusos de los medios de comunicación en su labor informativa y, por otro lado, la vertiente social, que se deriva de la primera faceta y tiene por objeto promover un alto nivel de responsabilidad en los medios de comunicación, para que la información que circule en la opinión pública sea veraz.

Es en este contexto, se afirma que la réplica opera como una *garantía de la veracidad informativa*.⁵

El objeto del derecho de réplica es la aclaración, frente a informaciones falsas o inexactas difundidas por un medio de comunicación; la réplica combate la información errónea con información fidedigna, lo que permite no sólo que el afectado exprese su punto de vista respecto de esta información, sino también que la comunidad reciba nueva información que contradiga la anterior.⁶

Precisamente, **atendiendo a la dimensión social del derecho de réplica, es que resulta relevante que la información que se difunda en su ejercicio tenga, como única finalidad, corregir o aclarar la información falsa o inexacta que le dio origen**, pues de lo contrario, este derecho se reduciría al acceso a los medios de comunicación de la persona agraviada, **desnaturalizando su función de rectificación tendente a lograr un equilibrio informativo.**

Ahora bien, ante el ejercicio de la libertad de expresión, es necesario distinguir el derecho de réplica como un mecanismo que protege, tanto la esfera de derechos del agraviado ante la difusión de información por los medios de comunicación y, al mismo tiempo, salvaguarda el derecho de la sociedad de obtener información veraz y, por otro lado, la posibilidad de exigir una sanción civil.

⁵ Arroyo Kalis, Juan Ángel, *El Derecho de Réplica en México* (2015), Editorial Porrúa, México, pp.114-116.

⁶ Opinión separada del Juez Héctor Gros Espiell en la *Opinión Consultiva OC-7/86* de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.



La especificidad en el objeto del derecho de réplica, resulta relevante para distinguir su ejercicio de otras figuras previstas en el ordenamiento jurídico, para aquellas personas que estiman vulnerados sus derechos ante la difusión de información.

En contraste, la réplica, lejos de ser una sanción a los medios de comunicación, tiene un sentido de garantía frente a la irresponsabilidad mediática que pretende restaurar el equilibrio informativo.

7. De lo anteriormente referido se actualizan los extremos previstos en el artículo 6, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y artículos 1, 2, fracción III, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley Reglamentaria del artículo 6, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia del Derecho de Réplica, **puesto que, la información que es divulgada por este medio de comunicación en contra de la Gobernadora Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, es falsa e inexacta en virtud de lo siguiente:**

- a) **Se niega** categóricamente que la Gobernadora del Estado de Sonora, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, haya utilizado a Emilio Lozoya Austin para cometer actos ilícitos y/o participar en los contratos de la empresa brasileña Odebrecht.
- b) La licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano **niega** haber recibido cualquier tipo de soborno de parte de Emilio Lozoya Austin (Ex Director General de PEMEX) y/o de la empresa Odebrecht, por haber impulsado positivamente la Reforma Energética.
- c) **La licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, manifiesta que es falsa e inexacta la imputación** que hace el medio de comunicación, ya que que si bien es cierto en su momento declaró que con que la propuesta para un nuevo modelo del sector eléctrico que presentó el ex Presidente Enrique Peña Nieto, la cual garantizaría la disminución de los precios y tarifas en el pago de la luz en todo el país y que con la Reforma Energética se lograría contar con una industria eléctrica "moderna, competitiva y productiva", jamás se vio beneficiada por Emilio Lozoya Austin por haber impulsado positivamente la Reforma Energética.
- d) **Es falso** que el medio de comunicación "Sin Embargo" refiera en su publicación del 02 de agosto de 2020 en su nota "¿A quiénes grabó Lozoya? 7 de los actuales gobernadores (PRI-PAN) votaron SÍ la Reforma Energética" que, la Gobernadora de Sonora, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, recibió sobornos del Ex Director General de PEMEX, Emilio Lozoya Austin, por haber sido una de las legisladoras que promovieron la privatización del sector energético con la reforma de Enrique Peña Nieto.



- e) Es de mencionar que, Emilio Lozoya Austin se encuentra sujeto a un proceso penal el cual a la fecha no ha sido difundido al encontrarse reservado por lo que, las declaraciones formales que rindió o rinda ante el ministerio público federal no han sido divulgadas a la opinión pública y no existen elementos de prueba aportados por el procesado o por la autoridad, donde se vincule a la Gobernadora del Estado de Sonora, licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arrellano en los supuestos actos de soborno, y no se encuentra probado o demostrado con elementos fidedignos que hagan verosímil una afirmación tan grave y tan irresponsable como la difundida en la nota por este medio de comunicación.
- f) Ninguna autoridad investigadora se ha pronunciado formalmente sobre declaraciones que haya rendido Emilio Lozoya Austin, respecto de los supuestos sobornos de los cuales este medio de comunicación afirma falsamente que la licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arrellano se encuentra vinculada a los mismos, de ahí la necesidad de que se niegue cualquier participación en tales hechos presumiblemente delictivos por parte de la Gobernadora del Estado de Sonora.
- g) Es la falsa imputación que se hace por ese medio de comunicación **ya que adolece de pruebas**, así como tampoco este medio de comunicación puede divulgar a sus lectores información que parta de una inexacta investigación periodística o de un ilegítimo ejercicio de libertad de expresión, **por lo que este medio debe rectificar y aclarar al público en general que no es verdad que la Gobernadora del Estado de Sonora, licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, durante su faceta como Senadora, haya promovido la Reforma Energética, para obtener algún tipo de beneficio "soborno" de parte del Ex Director General de PEMEX y/o de la empresa brasileña Odebrecht.**
- h) La Reforma Energética llevada a cabo por la LXII Legislatura del Congreso de la Unión fue consecuencia del trabajo legislativo de 500 diputados y 128 senadores de la República, todos de diversos grupos parlamentarios, **por lo que se niega que la licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano** haya promovido dicha reforma para obtener algún tipo de beneficio particular, constriñendo su participación en el deber del trabajo legislativo como Senador de la República.
- i) Las supuestas declaraciones del Ex Director General de PEMEX, Emilio Lozoya Austin, resultan falsas y carentes de probidad ante la propia situación jurídica que enfrenta, por lo que se niega que **la Gobernadora de Sonora, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, hubiese resultado beneficiada con sobornos de Emilio Lozoya y/o de la empresa Odebrecht directa o indirectamente, por haber impulsado la Reforma Energética.**



- j) Como se podrá apreciar la **nota difundida por este medio de comunicación es falsa e inexacta**, respecto de las acusaciones en contra de la licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, toda vez de que ella jamás ha cometido un acto ilícito y en suma no existen pruebas que así lo acrediten o la vinculen en los supuestos actos que refieren en su nota.

Por lo anterior, encontrándose fundado y motivado la petición de derecho de réplica al haberse difundido una noticia falsa de la Gobernadora del Estado de Sonora, se pide a este medio de comunicación lo siguiente:

PRIMERO.- Tener por presentado la petición de derecho de réplica, en el entendido que del contenido de la nota ya referida, se advierte una noticia falsa e inexacta, donde se está causando un agravio y perjuicio a mi representada.

SEGUNDO.- Rectifique públicamente de manera inmediata por los medios electrónicos del periódico "Sin Embargo" y se aclare que, no es verdad que la Gobernadora del Estado de Sonora, licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, durante su faceta como Senadora, haya promovido la Reforma Energética, para obtener algún tipo de beneficio "soborno" de parte del Ex Director General de PEMEX y/o de la empresa brasileña Odebrecht. Así como que deje de difundir notas, ya sean en ejemplares impresos o en medios electrónicos que afecten a mi representada.

TERCERO.- En términos de lo establecido por los artículos 6 y 15 de la Ley Reglamentaria del artículo 6, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia del Derecho de Réplica lleve a cabo la publicación de las aclaraciones respectivas, a través de los medios por los cuales se difundió la nota falsa e inexacta en las mismas proporciones y características, mediante el texto siguiente:

La licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado de Sonora, en ejercicio legítimo del derecho de réplica previsto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9, 10, 11, 12, 14 y 15 de la Ley Reglamentaria del artículo 6, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia del Derecho de Réplica solicito que, derivado de la publicación realizada en el periódico "Sin Embargo", en fecha 02 de agosto del año en curso, en la cual se comenzó a divulgar información falsa e inexacta donde señalan en su nota "¿A quiénes grabó Lozoya? 7 de los actuales gobernadores (PRI-PAN) votaron SÍ la Reforma Energética", siendo esto es una noticia falsa e inexacta por el periódico "Sin Embargo", por lo que me permito manifestar la réplica siguiente:



- a) **Se niega** categóricamente que la Gobernadora del Estado de Sonora, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, haya utilizado a Emilio Lozoya Austin para cometer actos ilícitos y/o participar en los contratos de la empresa brasileña Odebrecht.
- b) La licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano **niega** haber recibido cualquier tipo de soborno de parte de Emilio Lozoya Austin (Ex Director General de PEMEX) y/o de la empresa Odebrecht, por haber impulsado positivamente la Reforma Energética.
- c) **La licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, manifiesta que es falsa e inexacta la imputación** que hace el medio de comunicación, ya que que si bien es cierto en su momento declaró que con que la propuesta para un nuevo modelo del sector eléctrico que presentó el ex Presidente Enrique Peña Nieto, la cual garantizaría la disminución de los precios y tarifas en el pago de la luz en todo el país y que con la Reforma Energética se lograría contar con una industria eléctrica "moderna, competitiva y productiva", jamás se vio beneficiada por Emilio Lozoya Austin por haber impulsado positivamente la Reforma Energética.
- d) **Es falso** que el medio de comunicación "Sin Embargo" refiera en su publicación del 02 de agosto de 2020 en su nota "¿A quiénes grabó Lozoya? 7 de los actuales gobernadores (PRI-PAN) votaron SÍ la Reforma Energética" que, la Gobernadora de Sonora, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, recibió sobornos del Ex Director General de PEMEX, Emilio Lozoya Austin, por haber sido una de las legisladoras que promovieron la privatización del sector energético con la reforma de Enrique Peña Nieto.
- e) Es de mencionar que, Emilio Lozoya Austin se encuentra sujeto a un proceso penal el cual a la fecha no ha sido difundido al encontrarse reservado por lo que, las declaraciones formales que rindió o rinda ante el ministerio público federal no han sido divulgadas a la opinión pública y no existen elementos de prueba aportados por el procesado o por la autoridad, donde se vincule a la Gobernadora del Estado de Sonora, licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arrellano en los supuestos actos de soborno, y no se encuentra probado o demostrado con elementos fidedignos que hagan verosímil una afirmación tan grave y tan irresponsable como la difundida en la nota por este medio de comunicación.
- f) Ninguna autoridad investigadora se ha pronunciado formalmente sobre declaraciones que haya rendido Emilio Lozoya Austin, respecto de los supuestos sobornos de los cuales este medio de comunicación afirma falsamente que la licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arrellano se encuentra vinculada a los mismos, de ahí la necesidad de que se niegue



cualquier participación en tales hechos presumiblemente delictivos por parte de la Gobernadora del Estado de Sonora.

- g) Es la falsa imputación que se hace por ese medio de comunicación **ya que adolece de pruebas**, así como tampoco este medio de comunicación puede divulgar a sus lectores información que parta de una inexacta investigación periodística o de un ilegítimo ejercicio de libertad de expresión, **por lo que este medio debe rectificar y aclarar al público en general que no es verdad que la Gobernadora del Estado de Sonora, licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, durante su faceta como Senadora, haya promovido la Reforma Energética, para obtener algún tipo de beneficio "soborno" de parte del Ex Director General de PEMEX y/o de la empresa brasileña Odebrecht.**
- h) La Reforma Energética llevada a cabo por la LXII Legislatura del Congreso de la Unión fue consecuencia del trabajo legislativo de 500 diputados y 128 senadores de la República, todos de diversos grupos parlamentarios, **por lo que se niega que la licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano** haya promovido dicha reforma para obtener algún tipo de beneficio particular, constrañendo su participación en el deber del trabajo legislativo como Senador de la República.
- i) Las supuestas declaraciones del Ex Director General de PEMEX, Emilio Lozoya Austin, resultan falsas y carentes de probidad ante la propia situación jurídica que enfrenta, por lo que se niega que **la Gobernadora de Sonora, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, hubiese resultado beneficiada con sobornos de Emilio Lozoya y/o de la empresa Odebrecht directa o indirectamente, por haber impulsado la Reforma Energética.**
- j) Como se podrá apreciar **la nota difundida por este medio de comunicación es falsa e inexacta**, respecto de las acusaciones en contra de la licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, toda vez de que ella jamás ha cometido un acto ilícito y en suma no existen pruebas que así lo acrediten o la vinculen en los supuestos actos que refieren en su nota.



Se pide a este medio de comunicación rectifique públicamente de manera inmediata por los medios electrónicos del periódico "Sin Embargo" y se aclare que, **no es verdad que la Gobernadora del Estado de Sonora, licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, durante su faceta como Senadora, haya promovido la Reforma Energética, para obtener algún tipo de beneficio "soborno" de parte del Ex Director General de PEMEX y/o de la empresa brasileña Odebrecht.** Así como que deje de difundir notas, ya sean en ejemplares impresos o en medios electrónicos que afecten a mi representada.

ATENTAMENTE
CONSEJERO JURÍDICO

LIC. ERIK IVAN JAIMES ARCHUNDIA